

Bilbao, 15 de julio de 2020

Estimada empresa asociada,

Desde Kontsumobide nos han hecho llegar la siguiente información, relativa a la **información sobre las mascarillas higiénicas y EPIs**, la cual puedes consultar al completo [haciendo clic aquí](#).

Teniendo en cuenta el contexto del COVID19 y el aumento de la oferta y la demanda de productos higiénico-sanitarios para evitar el contagio y la propagación del virus, Kontsumobide informa sobre diferentes aspectos que afectan a su comercialización.

Así, **en general, los establecimientos o empresas que pongan a disposición estos productos, tienen la obligación de no suministrar mascarillas que no tengan las marcas de seguridad obligatorias o la información mínima, ni proporcionar aquellos productos reglamentariamente no permitidos o prohibidos**. Además, tienen la **obligación de retirar aquellas mascarillas que no se ajusten a las condiciones o requisitos exigidos o que, por cualquier otra causa, supongan un riesgo previsible para la salud o la seguridad de las personas**.

Asimismo, **la empresa distribuidora tiene el deber de distribuir solo productos seguros**. Así que no suministrarán productos cuando sepan, o debieran saber, que no cumplen tal requisito.

Se considerará que un producto que vaya a comercializarse en España es seguro cuando cumpla la normativa que fijan los requisitos de salud y seguridad. Para ello, **puedes consultar con la red de alertas** antes de poner un producto en el mercado: <https://www.msrebs.gob.es/consumo/redAlertas/home.htm>

Por otro lado, y más **concretamente en lo relativo a las mascarillas EPI e higiénicas, el comunicado de Kontsumobide recuerda cuál es la información obligatoria en el embalaje de venta a la persona consumidora (normativa de etiquetado de productos), que es recomendable verificar antes de proceder a la venta, y más teniendo en cuenta la situación y la normativa especial promulgada debido a la COVID19**.

Esperando que esta información sea de tu interés, recibe un cordial saludo.